



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 1164-2018-R

Lambayeque, 07 de setiembre del 2018

#### VISTO:

El Oficio Nº 866-2018-D-FACHSE, emitido por la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, solicitando rectificación de la Resolución Nº 161-2018-CU (Expediente Nº 4351-2018-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 161-2018-CU, de fecha 13 de agosto del 2018, autoriza, entre otros, el contrato docente a la profesional Grimaldina Guadalupe Guerrero Cabezas, ganadora del Concurso Público para Contrato Docente 2018, según lo solicitado por el Vicerrector Académico en su Oficio 1084-2018-VRACAD, contenido en el Expediente Nº 3496-2018-SG-UNPRG, y considerando el Informe Nº 334-2018/P-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; en el marco del Estatuto de la Universidad que dispone que la carga lectiva mínima es de 16 horas;

Que, a través del Oficio Nº 866-2018-D-FACHSE, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, manifiesta que por error, el Director de la Escuela Profesional de Arte, consignó, en el Oficio Nº 105-2018-D-EPA-FACHSE, el nombre de la citada profesional como Grimaldina Guadalupe Guerrero Cabezas, debiendo ser Grimaldina Guadalupe Guerrero Cabeza; en tal sentido solicita rectificación de la Resolución Nº 161-2018-CU;

Que, el Art. 210.1 del D. Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, procede rectificar la Resolución Nº 161-2018-CU;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1º Rectificar la Resolución Nº 161-2018-CU, en el extremo que consigna a la profesional Grimaldina Guadalupe Guerrero Cabezas, debiendo ser **Grimaldina Guadalupe Guerrero Cabeza**; quedando subsistente sus demás extremos.

2º Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería General, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, y las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
V.B.  
[Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO

[Firma]  
OSWALDO CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO

[Firma]  
JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector

stn